

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2013-102-005067-3
Fecha: 04/07/2013 09:42:48->102
FUN: ANDRES FIGUEREDO SER-103
Anexos: INFORME



Bogotá D.C.

PARA: DR. ANDRÉS FIGUEREDO SERPA.
Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno

DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega informe seguimiento a la gestión informática y del software de la entidad (PEI 67).

Apreciada Doctor Andrés:

Comedidamente me permito remitir para su consideración la evaluación al seguimiento realizado frente a la gestión informática y del software de la entidad con corte al mes de Abril de 2013, dando cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente (PEI) que viene desarrollando la Oficina de Control Interno.

Cordialmente,


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

C.C. Dr. LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO-Presidente.

Anexo: informe. (5 folios)

Proyectó: Héctor Vanegas-Contratista Oficina de Control Interno.
Nro. Borrador: 20131020009325
SIG Fm-04

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ENTREGA PERSONALMENTE

Nombre: Héctor Vanegas

Firma: [Handwritten Signature]

Fecha: 04-Jun-2013

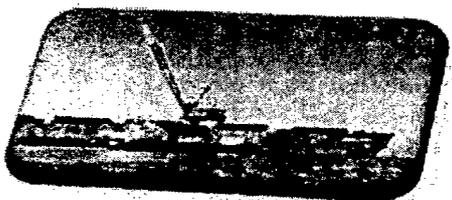
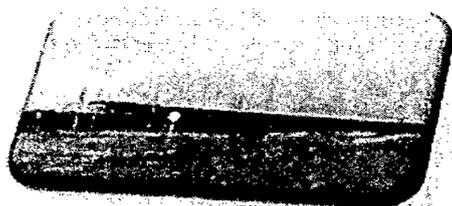


Libertad y Orden

Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE AUDITORIA

Ministerio de Transporte



Informe de seguimiento a la gestión informática y del software de la entidad.

2013

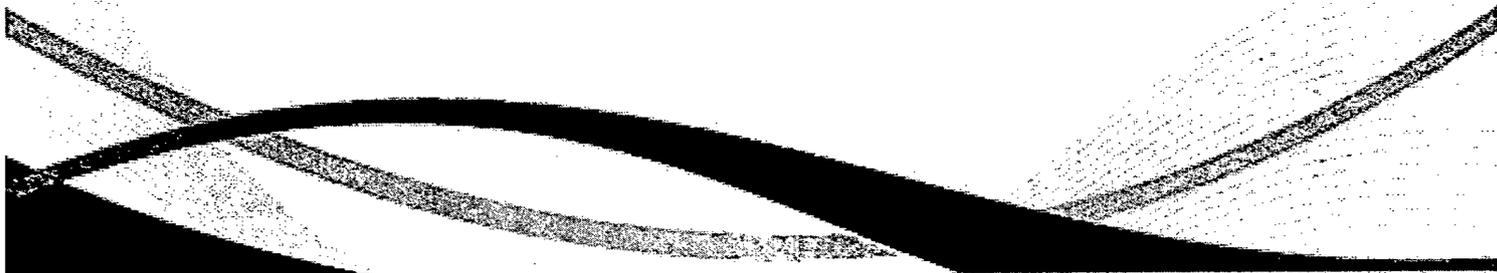


TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.	3
II.	OBJETIVOS.	4
III.	ALCANCE.	4
IV.	METODOLOGÍA.	4
V.	MARCO LEGAL.	4
VI.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.	5
VII.	DESARROLLO DE INFORME.	5
VIII.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	9
IX.	PAPELES DE TRABAJO.	9

I. INTRODUCCIÓN.

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º. de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

" (...) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (...)"

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente y en especial al rol de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno realizará seguimiento al cumplimiento de la Circular No. 17 de 2011, "Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las

normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).", emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

II. OBJETIVOS

- ◆ Realizar seguimiento y evaluación a la gestión informática de la Agencia Nacional de Infraestructura con respecto a la administración de los Software dedicados al apoyo tecnológico de la Entidad, dando alcance a lo establecido en el Plan de Evaluación Independiente (PEI 32).

III. ALCANCE.

- ◆ Realizar verificación de los soportes a la gestión informática y control sobre el software dedicados al apoyo tecnológico de la Agencia Nacional de Infraestructura, con corte al mes de Abril de 2013.

IV. METODOLOGÍA.

- ◆ Entrevista realizada el día 24 de Mayo de 2013 con los servidores públicos **Javier Zúñiga**, y **Dairo Montealegre** adscritos a la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno (VPRE) y el acompañamiento del servidor público de la Oficina de Control Interno (OCI) **Juan Diego Toro Bautista**.
- ◆ Solicitud de información por escrito. (Comunicado No. 2013-102-0023693 del 04/04/2013).
- ◆ Verificación y evaluación de la información suministrada por la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno, (Comunicado No. 2013-103-002835-3 del 23/04/2013).
- ◆ Análisis de las listas de chequeo elaborada en la entrevista a la VPRE (Ver capítulo VII. DESARROLLO DEL INFORME).
- ◆ Verificación Ocular (Visita realizada con el servidor público **Dairo Montealegre** adscritos a la VPRE a las diferentes dependencias de la ANI).

V. MARCO LEGAL

Normatividad Aplicable:

- ◆ Circular del 15 de Enero de 2013 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- ◆ Circular No. 17 de 2011, "Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)."
- ◆ Resolución 739 de 2006 del INCO "Por la cual se establece el Manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad del Instituto Nacional de concesiones-INCO"
- ◆ Directiva Presidencial 002 del 12 de Febrero de 2002.
- ◆ Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia.

VI. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Al realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional, se evidencia la no existencia de hallazgos con respecto a este informe.

Al realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento por procesos, formato Fm-29, se evidencia la existencia de cinco no conformidades con respecto a este informe, identificados con los códigos No. (264-11, 265-11, 266-11, 417-11 y 418-11).

VII. DESARROLLO DEL INFORME:

- ◆ Para el desarrollo del presente informe se realizó una entrevista-visita el día 24 de Mayo de 2013 a los servidores públicos **Javier Zúñiga, y Dairo Montealegre** adscritos a la **VPRE**, y el acompañamiento del servidor público de la Oficina de Control Interno **Juan Diego Toro Bautista**, para validar la información suministrada por la **VPRE**.
- ◆ La Oficina de Control interno auditó el 4,10% de los equipos reportados por la **VPRE** en el Comunicado No. 2013-103-002835-3 del 23/04/2013 (Inventario de equipos reportados por la **VPRE** con fecha de actualización 14 de Abril del 2013).
- ◆ Los equipos seleccionados para verificar la información suministrada por la **VPRE** son (asignado por servidor público adscrito a la ANI):

Inventario Renta Computo portátiles.

	Nombre funcionario	Dependencia	Marca s/n
1	Nidia Esperanza Alfaro Cubillos	Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	RC 5168

Inventario portátiles ANI.

	Nombre	Dependencia	Inco	Serial	Marca
33	ILBAN MARTINEZ	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	1200	CNU0094737	HP

Inventario PC Escritorio Agencia.

	Piso	Nombre de Usuario	Dependencia	REF.
2	2	Elsa Liliana Lievano Torres	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	HP8000
52	6	Aristides Gomez Suarez	Vicepresidencia Contractual Gestión	DC5100
78	2	Maria Esperanza Pulido Lago	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	HP8000
90	7	Kelly Jhojanna Martin Alvarado	Vicepresidencia Estructuración	HP8000

Inventario Renta Computo equipos de escritorio.

	Piso	Nombre de Usuario	Dependencia	No CPU	Referencia
11	2	Lady Manyuly Polania Rico	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	RC PC 48158 - MXL11115T1	hp3130
92	6	Andrea Milena Vera Pabón	Vicepresidencia Jurídica	RC-6933	hp3500
98	6	Zarith Juliana Villamizar Morales	Vicepresidencia Contractual Gestión	mxl23716zw	hp3500
104	7	Ximena Vallejo Guzman	Vicepresidencia Estructuración	52528 / MXL2110SV2	HP3400
127	7	Jose Daniel Rubio Valencia	Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	RC PC-47496 / MXL10927K7	HP3130
133	7	Lester Daniel Guarín Nariño	Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	MXL1311ZW4	hp3130
136	7	German Andrés Fuertes Chaparro	Vicepresidencia Estructuración	RC PC-45509 / MXL04904WT	HP3130

Inventario Fiducia-Interventoría.

No	Piso	Nombre de Usuario	No CPU
1	6	Laura Lobo Colmenares	MXL21316TZ
26	6	Rodolfo Castiblanco	todo en uno 22696
38	6	Claudia Janeth Cortez Oliveros	AJ20029230

- ◆ De los equipos evaluados el 100% tienen licencias de Windows.
- ◆ De los equipos evaluados el 13% tienen la misma licencia de Windows identificada con el No. (00008 / 8992671 / 00371 / 7 PRO) y los equipos corresponden a los servidores públicos José Daniel Rubio Valencia y Laura Lobo Colmenares.
- ◆ De los equipos evaluados el 100% tienen licencias de Office 2010.
- ◆ En los equipos evaluados el 6.3% no tiene número de serie PRO 2010 para la licencia de Office 2010, el equipo corresponde a la servidora pública Laura Lobo Colmenares.
- ◆ De los equipos evaluados el 100% tienen licencias de Antivirus.
- ◆ De los equipos evaluados el 100% tienen licencias de Adobe Reader.

SEGUIMIENTO PEI 67

CRITERIO	EVIDENCIA	CONFORME	NO CONFORME	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
La Entidad dispone de Políticas y procedimientos informáticos documentados y formalizados, si así es relacione nombre y ubicación del mismo.	Respuesta de la VPRE Comunicado No. 2013-103-002835-3 del 23/04/2013, respuesta No. 1	X		El documento políticas, está publicado la página Web- www.ani.gov.co en el menú "políticas y programas", está publicado bajo el nombre del INCO.	Ajustar a las necesidades de la ANI.
La entidad cuenta con esquema de seguridad informático implementado y documentado, si así es relacione nombre y ubicación del mismo.	01/07/2013, Las políticas están publicadas en la página Web- www.ani.gov.co en el menú "políticas y programas". Respuesta de la VPRE Comunicado No. 2013-103-002835-3 del 23/04/2013, respuesta No. 2	X		El sistema esta implementado más no documentado.	Documentar el sistema de seguridad informático.
Se tomaron e implementaron acciones de mejoramiento para las conclusiones y recomendaciones del informe anterior. (Pd-26, Plan de mejoramiento por procesos acciones preventivas y acciones correctivas).	Al revisar el Plan de mejoramiento por procesos se evidencia la existencia de cinco no conformidades identificadas con los códigos No. 264-11, 265-11, 266-11, 417-11 y 418-11	X		Las no conformidades están en proceso.	N.A.

[Handwritten signature]

Informe de Seguimiento a la gestión Informática
y de los software de la entidad.

PEI 67
Página 8



VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Garantizar la existencia de licencias para los siguientes casos:
 - a. De los equipos evaluados el 13% tienen la misma licencia de Windows identificada con el No. (00008 / 8992671 / 00371 / 7 PRO) y los equipos corresponden a los servidores públicos José Daniel Rubio Valencia y Laura Lobo Colmenares.
 - b. En los equipos evaluados el 6.3% no tiene número de serie PRO 2010 para la licencia de Office 2010, el equipo corresponde a la servidora pública Laura Lobo Colmenares.
2. Recomendamos ajustar las políticas informáticas a las necesidades de la ANI.
3. Recomendamos documentar el sistema de seguridad informático de la ANI.
4. Recomendamos a los responsables de los procesos, tomar las acciones correctivas y preventivas en el plan de mejoramiento por procesos (Pd-26), para lo cual la Oficina de Control Interno en su rol de asesoría y acompañamiento los acompañara cuando lo requieran en la elaboración del plan de mejoramiento por procesos; para lo cual el responsable del proceso debe dar aplicación al procedimiento (Pd-26) y debe diligenciar el Fm-29 "Plan de Mejoramiento por Proceso (acción preventiva, acción correctiva)". Es necesario precisar que para la presentación de dicha matriz se cuenta con 10 días hábiles, y debe ser remitido al correo electrónico hvanegas@ani.gov.co, para su revisión y aprobación.
5. Garantizar la aplicación del procedimiento Pd-26 a todas las no conformidades detectadas en el informe anterior. (Al realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento por procesos, formato Fm-29, se evidencian acciones de mejora para las no conformidades identificada con los códigos 264-11, 265-11, 266-11, 417-11 y 418-11.
6. En síntesis, se recomienda no limitarnos únicamente a las observaciones que de manera aleatoria realiza la Oficina de Control Interno por medio de los informes, razón por la cual se debe efectuar una revisión integral a la gestión informática y de los software de la Entidad, actividad que debe ser desarrollada por las personas encargadas y competentes de la Vicepresidencia Planeación Riesgo y Entorno, actividad fundamental para el logro de los objetivos institucionales de la Agencia Nacional de Infraestructura.

IX. PAPELES DE TRABAJO

Para el desarrollo de este informe se realizaron varios papeles de trabajo (listas de chequeo), los cuales se encuentran organizados, legajados y numerados en la carpeta PEI (67), estos son parte integral del informe y reposan en la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Este informe es una herramienta de trabajo que contribuye al mejoramiento de la gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura frente a las metas planteadas por la Presidencia de la República para el cuatrienio 2010-2014.

Cordialmente,


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyecto: Héctor Vanegas-Contratista Control Interno. *HV*

Informe de Seguimiento a la gestión informática
y de los software de la entidad.

PEI 67
Página 9

